



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NÚMERO DE OFICIO CGE/OIC-SCT-94/2019
San Luis Potosí, S.L.P. a 06 de noviembre de 2019

URBANO MENCHACA VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO
PRESENTE. –

En relación con el Oficio No. **CGE/OIC-SCT-88/2019** donde se le notifica el Informe Final de la Auditoría Practicada a su Dirección, denominada de Desempeño con clave D.2 de fecha 24 de octubre del presente año, se hace de su conocimiento que las manifestaciones y documentación correspondiente a las observaciones determinadas fueron solventadas en su totalidad.

Enfatizando que, se dará seguimiento a la aprobación y registro de los Manuales de Organización y Procedimientos.



Atentamente

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.C.T.
CARLOS HERNÁNDEZ NIETO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Número de Auditoría: D2

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO
METROPOLITANO

TITULAR: URBANO MENCHACA VELÁZQUEZ

TIPO DE AUDITORÍA: DESEMPEÑO

NO. OFICIO DE COMISIÓN: CGE/OIC-SCT-54/2019

PERÍODO REVISADO: 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FECHA DE INICIO: 23 DE JULIO DE 2019

FECHA DE CONCLUSIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

AUDITORES : ALESANDER AURELIO CAMACHO MARTÍNEZ DE KORES,
XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

I.- Antecedentes

La revisión se realizó conforme al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría General del Estado y al Programa Anual de Auditoría autorizado para el presente año que lleva a cabo el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el ejercicio 2019.

Para efecto de la misma los **C.C Alesander Aurelio Camacho Martínez de Kores y Xochitl Esperanza Castillo Sánchez** fueron comisionados y habilitados para solicitar información relacionada con la Auditoría de Desempeño con clave **D2** la cual se practicó a la **Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano** notificada el día 23 de julio de 2019 al **C. Urbano Menchaca Velázquez, Director General de Transporte Colectivo Metropolitano de la S.C.T del Estado**, con Fecha de inicio el día 23 de julio de 2019 y con término el día 12 de septiembre de 2019, con la finalidad de dar cobertura a la revisión del ejercicio comprendido del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

Con periodo de revisión del día 23 de julio al día 12 de septiembre de 2019

II.2. Objetivo

Evaluar mediante un examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo de las actividades Gubernamentales señaladas en el Reglamento Interior y sus Manuales de Organización y Procedimientos, así como aquellos inherentes al funcionamiento de la Dirección a su cargo y de las de la propia Secretaría en el ejercicio del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en lo correspondiente a las acciones relacionadas por esta Dirección en alcance a su marco legal e instrumentos normativos.

II.3. Alcance

4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Se revisó el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud de hacer constar que las atribuciones de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano sean llevadas a cabo en apego a los lineamientos suscritos en el mismo.

Se revisó la evidencia que sustenta que para los planes y programas se consideraron criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía, mediante las actas de sesiones del Consejo Estatal de Transporte.

Informes de cumplimiento final de los programas.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.

Liga de página de Internet para consultar información pública en materia de Transparencia.

Aportaciones al fideicomiso 2258 dos corredores de Transporte Masivo en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí que corresponden a las obligaciones Contraídas por el Gobierno del Estado en el Convenio de Apoyo financiero suscrito por BANOBRAS en el año 2017.

La revisión se llevó a cabo en la Dirección del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por ser el responsable de llevar a cabo las auditorías internas de la propia Institución, con el propósito de evaluar el funcionamiento del control interno a fin de verificar el cumplimiento de sus componentes, de la normatividad y disposiciones expedidas al respecto.

Cédulas de Observaciones

Numero de observación: 1

Observación: El Manual de Procedimientos fue entregado al personal comisionado, sin embargo, no se encuentra autorizado y validado por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor del Estado.

Fundamento legal:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Reglamento Interno de la SCT, Artículo 8 fracción XIV
Decreto publicado el 08 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Estado

Numero de observación: 2

Observación:

No fue entregado el Manual de Organización al personal comisionado

Fundamento legal:

Reglamento Interno de la SCT, Artículo 8 fracción XIV.
Decreto publicado el 08 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Estado

Numero de observación: 3

Observación:

En la documentación que entrega anexada en respuesta al oficio No. **OIC-SCT-44/19** del día 23 de julio de 2019, hace mención de que no participó en el contrato **SCT_1105_18**. Sin embargo, hace entrega de una copia simple, de entrega-recepción en referencia al acta de contrato No. **OM/CPS-SCT-012/2018** de prestación de servicios integrales de interoperabilidad entre sistemas de tarjetas de prepago de transporte urbano, en esta señala que es responsable del proyecto antes mencionado siendo que éste no se alude en el oficio señalado al principio, así como en la justificación colocada en los anexos por lo que deberá de aclarar su participación o no mediante oficio.

Fundamento legal:

Artículo 15, fracción V de la ley de transporte Público del Estado de San Luis Potosí

Numero de observación: 4

Observación: El Manual de Procedimientos no se encuentra actualizado conforme al Reglamento Interior de la S.C.T.

Fundamento legal:

Artículo 11 frac. XXXIV del Reglamento Interior de la S.C.T

Numero de observación: 5

Manual de Procedimientos:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Nombre del procedimiento: Revisión de vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo.

Dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos **43 y 72 fracción XV** y demás inherentes de la Ley de Transporte Público del Estado, respecto a la obligación de mantener en buenas condiciones de servicio las unidades que presten el servicio de transporte público en la zona metropolitana de San Luis Potosí.

Observación: En la Ley actual de Transporte Público del Estado menciona lo siguiente:

Artículo 43: Para la solicitud de ampliación de ruta o prestación de servicio en rutas ya concesionadas, en cualquiera de sus modalidades se necesitan Estudios técnicos.

Artículo 72: Finalidad del Registro de Transporte Público del Estado.

Artículos que no tienen relación alguna con el procedimiento.

Fundamento legal:

Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí

Numero de observación: 6

Manual de Procedimientos.

Procedimiento: revisión de vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo.

Observación: No se encuentran actualizados los municipios a los cuales se les debe de aplicar la revisión anual, siendo los siguientes:

San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Zaragoza, Villa de Reyes y Mexquitic de Carmona.

Fundamento Legal:

Artículo 11 fracción XXI del Reglamento Interior de la S.C.T.

Numero de observación 7:

Manual de Procedimientos

Procedimiento: aplicación de sanciones.

Este menciona que se previenen y corrigen irregularidades que en la prestación del servicio de transporte público cometen los operadores y concesionarios cumpliendo con los artículos 12, 106, 107, 108, y 109

4

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Observación: El artículo 12 de la Ley de Transporte Público del Estado actual hace referencia al glosario de la ley en mención.
Artículo que no tiene relación alguna con el procedimiento revisado.

Fundamento legal:

Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí

Numero de observación: 8

Manual de Procedimientos

Nombre del Procedimiento: colocación, reubicación, mantenimiento y operación de paraderos.

Menciona que se establecen servicios auxiliares que apoyen la adecuada prestación del servicio de transporte público en cumplimiento por el **artículo 95** de la ley de transporte público del estado.

Observación: En la Ley actual en comento, este artículo menciona que, la Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de tarifas del servicio público, y los sistemas de prepago, incorporando, en lo posible, los avances tecnológicos existentes. En la aplicación de tarifas, los sistemas de prepago son obligatorios para los concesionarios del servicio urbano colectivo de primera y segunda clase, e interurbano, por lo que dicho artículo, conforme a la colocación, reubicación, mantenimiento y operación de paraderos no puede formar parte del procedimiento razón de ésta cédula de observación.

Artículo que no tiene relación alguna con el procedimiento revisado.

Fundamento legal:

Artículo 98 fracción IV de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

Numero de observación: 9

Manual de Procedimientos

nombre del procedimiento: registro y revisión de tarifas.

Menciona, dar cumplimiento a los **artículos 78, 79, 80 y 81** que dice que, las tarifas deben ser revisadas durante el primer trimestre de cada año.

Observación: En la Ley actual de Transporte Público del Estado, los artículos anteriores mencionan lo siguiente:

Artículo 78. Revocación de las licencias de conducir.

4

4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Artículo 79. La Secretaría está facultada para suspender en forma temporal a los conductores de servicio de transporte público el uso de licencia.

Artículo 80. motivos por los cuales no se podrá reexpedir una licencia.

Artículo 81. obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

De lo anterior se desprende que aun y cuando en la Ley de Transporte exista el Título Noveno, el cual habla de las tarifas, este no menciona el procedimiento razón de ésta cédula de observación. Por otro lado, el Reglamento Interior de la Secretaría, en su artículo 11, fracción IV, si hace mención, mas no se establece el primer trimestre.

Artículos que no tiene relación alguna con el procedimiento revisado.

Fundamento legal:

Título noveno de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, artículo 11, fracción IV del reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Numero de observación: 10

Manual de Procedimientos

Nombre del Procedimiento: Atención de quejas, denuncias y sugerencias de usuarios.

Dar cumplimiento a los dispuesto por los artículos 12, 105 bis y demás inherentes de la ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí respecto a la atención de quejas, denuncias y sugerencias de usuarios.

Observación: Los artículos antes mencionados en referencia a la Ley actual de transporte Público del Estado no tienen relación con lo comprendido en mencionado procedimiento.

Fundamento legal:

Artículo 117 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí y artículo 11 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III. Resultados del trabajo desarrollado

Observación número 1: Manual de Procedimientos.

Se anexa oficio **DGCTM/288/2019** dirigido a la C. Blanca Aurora Ríos Fernández, Directora de Administración y Finanzas de la S.C.T. del Estado, en donde se le solicita, realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, para que se programe cita para Revisión y Actualización del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.

4

7



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Recomendación: Deberá informar a este Órgano Revisor la fecha definida para la Revisión de los Manuales de Organización y Métodos, así como su aprobación y registro posterior.

Observación 2: se anexa Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, este fue aprobado mediante oficio **DOM/1324-16** de fecha 24 de noviembre de 2016 y registrado por la oficialía Mayor de Gobierno mediante oficio **DOM/019-17** de fecha 9 de enero de 2017, (no se encuentra actualizado).

Recomendación:

Actualizar el Manual de Organización en la medida que haya cambios en la Organización de la Dirección auditada.

Observación 3: se anexa expediente respectivo del cual obtiene la siguiente documentación:

- 1-. Acuse de recibo de memorándum con fecha 4 de octubre de 2019, a la dirección de administración y finanzas solicitando una copia del expediente de "SERVICIOS INTEGRALES DE INTEROPERABILIDAD ENTRE SISTEMAS DE PREPAGO DE TRANSPORTE URBANO".
- 2-. Contrato no. **OM/CPS-SCT-012/2018**.
- 3-. Oficio **DGPP-A0395/2018** de la Dirección General de Planeación y Presupuesto correspondiente al número de obra SIIP: **SCT_1105_18** mediante el cual se aprobó el programa de inversión referido.
- 4-. Oficio número **DJS/244-2018** de fecha 6 de noviembre de 2018 mediante el cual la Dirección General de Servicios Administrativos de la Oficialía Mayor, solicito a la Dirección General de legalidad e Integridad Pública de la Contraloría General del Estado la no objeción para proceder a la contratación.
- 5-. Oficio **SCT-DAF-965-2018** mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas turna el expediente técnico del proyecto a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- 6-. Refiere que se suscribió el documento de entrega-recepción del proyecto en razón de que su operación está a cargo de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, esto una vez que se concluyeron todos los procedimientos de integración en la cartera de proyectos de inversión, se celebró el contrato y se entregó el sistema.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Observación 4: se anexa acuse de recibo de oficio **SCT/DGTCM/288/2019** de fecha 03 de octubre de 2019 a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando fecha de revisión y actualización de Manual de Organización y Procedimientos.

2-. Memorándum número **SCT/DGJ/105/2019** 3 de septiembre de 2019 recibido en la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano en el cual la Dirección de Gestión Jurídica solicita adecuaciones que se estimen convenientes para la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría.

Recomendaciones:

Se recomienda hacer las modificaciones pertinentes a su Manual de Organización y Procedimientos cada vez que haya cambios en la estructura Orgánica de la Secretaría.

Observación 5:

Se anexa actualización de Procedimiento "Revisión de vehículos que prestan el servicio de Transporte Público Colectivo" conforme a los artículos 48 y 81 fracción y las demás inherentes a la Ley de Transporte Público de San Luis Potosí, así como del Artículo 11 del Reglamento Interior de la S.C.T.

Recomendación:

Se recomienda tener Actualizado el Manual de Procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Observación 6:

Se anexa actualización de Procedimiento "Revisión de vehículos que prestan el servicio de Transporte Público Colectivo" actualizando los Municipios a los cuales se les debe aplicar la revisión anual: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Villa de Zaragoza, Villa de Reyes y Mezquitic de Carmona.

Recomendación:

Se recomienda tener Actualizado el Manual de Procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Observación 7:

Se anexa actualización del Procedimiento "Aplicación de sanciones" conforme a los Artículos 127 al 133 de la Ley de Transporte Público de San Luis Potosí, así como del artículo 11, fracción XXII, del Reglamento Interior de la S.C.T.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Recomendación:

Se recomienda tener Actualizado el Manual de Procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Observación 8:

Anexa actualización del procedimiento "Colocación, Reubicación, Mantenimiento y Operación de paraderos" conforme a los **artículos 10 y 98, fracción IV** de la Ley de Transporte Público de San Luis Potosí, así como del artículo 11 fracciones **XXVI, XXVI, XXX** del Reglamento Interior de la S.C.T.

Recomendación:

Se recomienda tener Actualizado el Manual de Procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Observación 9:

Anexa actualización del Procedimiento "Registro y Revisión de Tarifas" conforme al artículo 94 de la Ley de Transporte Público de San Luis Potosí, así como del artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior de la S.C.T.

Recomendación:

Se recomienda tener Actualizado el Manual de Procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Observación 10:

Anexa actualización "Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias de los usuarios" conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transporte Público de San Luis Potosí, así como del artículo 11, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la S.C.T.

Recomendación:

Se recomienda tener Actualizado el Manual de Procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Observación 11:

Mediante el oficio número **CGE/OIC-SCT-82/2019** se le solicito, fueran remitidos a este Órgano revisor los Manuales de Organización y Procedimientos que serán revisados por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor, con referencia al oficio **DGCTM/288/2019** dirigido a la C. Blanca Aurora Ríos Fernández,



Gobierno del Estado
de San Luis Potosí



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO CON CLAVE D.2 PRACTICADA A LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO**

Directora de Administración y Finanzas de la S.C.T. del Estado, en donde se le solicita, realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, para que se programe cita para Revisión y Actualización del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, mismo que no fue entregado a este Órgano revisor.

Cabe hacer mención que tendrá un término de 20 días hábiles siguientes a la notificación de este informe final para entregar la documentación antes mencionada, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

PERSONAL COMISIONADO
C. ALESANDER AURELIO
CAMACHO MARTÍNEZ DE KORES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA
CASTILLO SANCHEZ

Validación del contenido del Informe

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.C.T
CARLOS HERNÁNDEZ NIETO